

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Carrera 6 No. 30-07. Piso 3 Barrio Cesar Conto

j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN Nº _563_/

RADICADO: 27001 33 33 002 2018 00353 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE VICENTE TORRES GUZMAN
DEMANDADA: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia No. 099 del 09 de junio de 2020, que resolvió:

“ **MODIFICAR** la sentencia proferida el nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Quibdó que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda presentada en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por el señor JOSE VICENTE TORRES GUZMAN contra la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la cual quedara así;

PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD de los Actos Administrativos conformados por los oficios Nos. 2016423330352221 MD-CGFM-CARMA.SECAR-JRDHU-DIPER-DIMON-1.10 de 25 de julio de 2016, en virtud del cual negó el reajuste de la pensión de invalidez que devenga el señor JOSE VICENTE TORRES GUZMAN y 20160423330490731 MD-CGFM-CARMA-SERAR-JEDHU-DIPER-DIMON-1 10 de fecha 18 de octubre de 2016, en virtud del cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra del oficio señalado anteriormente, y OFI17-82997 MDNSGDAGPSAP del 28 de septiembre de 2017, en virtud del cual se negó el reajuste salarial del 20% a mi representado a partir del 1 de noviembre de 2003.” (...)

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No._____.
De hoy, _____, a las 7:30 a.m.
KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR
Secretaria